Gmail Ventanilla Única <ventanillaunica@concejodevillavicencio.gov.co>

Derecho de petición, solicitud de Informe de Gestión Institucional correspondiente a los períodos 2024 y 2025 del Concejo Municipal de Villavicencio.

1 mensaje

Veeduría Popular de Villavicencio <veeduriapopulardevillavicencio@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 1:40

Para: ventanillaunica@concejodevillavicencio.gov.co, personeria villavicencio <persovillavo@gmail.com>, Personería Municipal de Villavicencio <pervilla@personeriavillavicencio.gov.co>

Acuso recibo.

Derecho de petición - Solicitud de Informe de Gestión Institucional correspondiente a los períodos 2024 y 2025 CMV.pdf
256K

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT.: 800104048 - 2 Tel: 662 6295 / 662 6633
VENTANILLA UNICA
RECIBIDO
Fecha: 18-03-26 Hora: 7:40 am
Recibido por:
Radicado No. 210 Folios: 10

Veeduría Popular de Villavicencio

Villavicencio, marzo 18 de 2026

Concejo Municipal de Villavicencio

Asunto: derecho de petición, solicitud de Informe de Gestión Institucional correspondiente a los períodos 2024 y 2025 del Concejo Municipal de Villavicencio.

La **Veeduría Popular de Villavicencio**, organización ciudadana de control social legalmente constituida conforme a la Ley 850 de 2003, con domicilio en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, presenta ante el Concejo Municipal de Villavicencio la siguiente solicitud de información en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la Ley 850 de 2003 sobre veedurías ciudadanas y el Acuerdo Municipal N° 263 del 1 de abril de 2015, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villavicencio.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia: derecho de petición.
- Artículo 270 de la Constitución Política: derecho ciudadano a vigilar la gestión pública.
- Ley 850 de 2003: por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1437 de 2011, artículos 13 a 33: régimen del derecho de petición ante autoridades públicas.
- Ley 136 de 1994: normas sobre organización y funcionamiento de los municipios.
- Ley 974 de 2005: régimen de bancadas en corporaciones de elección popular.
- Acuerdo Municipal N° 263 del 1 de abril de 2015: Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villavicencio, en particular sus artículos 4°, 5°, 6°, 10°, 11°, 26°, 27°,

28°, 29°, 30° al 35°, 38° al 44°, 46°, 50°, 52° al 58°, 87° al 94°, 96° al 124° y 125° al 129°.

- Artículo 74 de la Constitución Política: acceso a documentos públicos.

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

La Veeduría Popular de Villavicencio solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal que, en ejercicio de sus funciones de transparencia y publicidad establecidas en los artículos 28° y 29° del Acuerdo N° 263 de 2015, suministre información completa, veraz y debidamente soportada sobre la totalidad de su gestión institucional correspondiente a los años 2024 y 2025, organizada en las siguientes diez (10) categorías temáticas:

CATEGORÍA 1 – FUNCIÓN NORMATIVA: PRODUCCIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES

(Fundamento: artículos 5°, 6°, 96° al 124° del Acuerdo N° 263 de 2015)

1. Listado completo de todos los Proyectos de Acuerdo radicados durante 2024 y 2025, indicando para cada uno: número, título, autor o autores, bancada proponente, fecha de radicación, comisión permanente asignada y estado final (aprobado, archivado, retirado, objetado).
2. Texto completo de todos los Acuerdos Municipales aprobados y sancionados durante 2024 y 2025, con fecha de sanción ejecutiva por parte del Alcalde y fecha de publicación oficial.
3. Listado de proyectos archivados en primer debate, con acta de la sesión y razones de archivo consignadas.
4. Listado de proyectos objetados por el Alcalde Municipal (por inconveniencia o ilegalidad), con el texto de las objeciones y la decisión adoptada por el Concejo.
5. Ponencias de primer y segundo debate de todos los proyectos tramitados, con nombre del ponente designado y fecha de presentación.
6. Proyectos de acuerdo de iniciativa popular radicados, con constancia de cumplimiento del requisito del 5% del censo electoral (artículo 96° del Acuerdo).
7. Proyectos de acuerdo de iniciativa exclusiva del Alcalde radicados (Plan de Desarrollo, presupuesto, POT, estructura administrativa, creación de

establecimientos públicos, celebración de contratos, facultades pro tempore), con su estado de tramitación.

CATEGORÍA 2 – CONTROL POLÍTICO SOBRE LA ALCALDÍA Y ENTIDADES MUNICIPALES

(Fundamento: artículos 5° numerales 10 y 11, 30° al 35° del Acuerdo N° 263 de 2015)

Esta categoría constituye el núcleo del control ciudadano sobre la relación entre el Concejo y la Alcaldía de Villavicencio. Se solicita:

8. Relación completa de todas las citaciones aprobadas durante 2024 y 2025, indicando: funcionario citado, cargo, bancada citante, fecha de aprobación de la proposición, cuestionario enviado, fecha de la sesión de debate y resultado.
9. Para cada citación: copia del cuestionario remitido al funcionario citado con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, conforme al artículo 30° numeral 1° del Acuerdo.
10. Citaciones programadas que no pudieron realizarse, con las razones y soportes de la inasistencia del funcionario citado o de la bancada citante.
11. Actas completas de todos los debates de control político realizados, incluyendo el texto de las intervenciones, proposiciones presentadas y conclusiones adoptadas.
12. Mociones de censura propuestas durante el período, con indicación de: funcionario afectado, bancada proponente, resultado de la votación y, si fue aprobada, la comunicación al Alcalde conforme al artículo 30°, parágrafo 4° del Acuerdo.
13. Informes escritos solicitados a entidades municipales y respuestas recibidas o incumplidas.
14. Informes rendidos por el Alcalde Municipal en la primera sesión ordinaria de cada año (2024 y 2025) y al regresar de comisiones fuera del país (artículo 35° numeral 1°).
15. Informes rendidos por secretarios de despacho y representantes legales de entidades descentralizadas del municipio (artículo 35° numeral 2°), con constancia de sustentación ante plenaria.
16. Informes del Personero Municipal y del Contralor Municipal (artículo 35° numeral 3°).

17. Citaciones a representantes legales de empresas de servicios públicos domiciliarios realizadas en ejercicio del artículo 6° numeral 12° del Acuerdo, con cuestionario y acta de debate.
18. Sesiones especiales, de control especial o extramuro realizadas, con acta, lugar, tema y resultados.

CATEGORÍA 3 – COMISIONES PERMANENTES

(Fundamento: artículos 52° al 58° del Acuerdo N° 263 de 2015)

19. Composición de cada una de las tres (3) Comisiones Permanentes para los períodos 2024 y 2025: Comisión Primera (Plan, Desarrollo y Bienes), Comisión Segunda (Presupuesto y Hacienda Pública) y Comisión Tercera (Administrativa y de Gobiemo).
20. Actas completas de todas las sesiones de cada Comisión Permanente durante 2024 y 2025, con fecha, orden del día, quórum verificado, concejales asistentes e inasistentes y resultado de los temas tratados.
21. Para cada inasistencia de un concejal a una sesión de comisión: excusa o justificación presentada con sus respectivos soportes documentales.
22. Proyectos de acuerdo tramitados en primer debate ante cada Comisión, con ponencia y resultado de la votación.
23. Sesiones conjuntas de Comisiones realizadas (artículo 55°), con acta y resultado.
24. Sesiones especiales de participación ciudadana convocadas por cada Comisión (artículo 52°, fundamento en artículo 40 de la Ley 136 de 1994), con listado de ciudadanos o entidades que intervinieron.
25. Comisiones accidentales designadas por la Mesa Directiva, con objeto, integrantes, plazo asignado e informe presentado ante plenaria.

CATEGORÍA 4 – GESTIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

(Fundamento: artículos 38° al 44° del Acuerdo N° 263 de 2015)

26. Actas de todas las reuniones de la Mesa Directiva celebradas durante 2024 y 2025 (mínimo dos por mes, conforme al parágrafo del artículo 39°).
27. Todas las Resoluciones expedidas por la Mesa Directiva durante el período.

28. Relación de comisiones oficiales de concejales autorizadas fuera de la sede del Concejo, con destino, objeto, concejales comisionados e informe presentado ante plenaria (artículo 39° numeral 6° y artículo 35° numeral 5°).
29. Gastos del presupuesto del Concejo superiores a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes autorizados por la Mesa Directiva (artículo 39° numeral 4°), con soporte.
30. Agenda general del Concejo concertada con coordinadores y voceros de bancadas durante cada período de sesiones.
31. Informe de gestión del Presidente al término de su período (artículo 42° numeral 32°).

CATEGORÍA 5 – SESIONES PLENARIAS: REGULARIDAD, QUÓRUM Y VOTACIONES

(Fundamento: artículos 10°, 11°, 24°, 26°, 27°, 60°, 67°, 87° al 93° del Acuerdo N° 263 de 2015)

32. Número total de sesiones plenarias realizadas por cada período legal ordinario (2024 y 2025), con indicación de fechas de inicio y clausura, incluyendo prórrogas.
33. Actas completas de todas las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias realizadas durante 2024 y 2025.
34. Registro de asistencia de cada concejal a cada sesión plenaria durante 2024 y 2025.
35. Para cada inasistencia de un concejal a una sesión plenaria: excusa o justificación presentada por escrito ante la Secretaría General, con los respectivos soportes documentales que la acrediten (certificados médicos, tiquetes, actos administrativos u otros).
36. Sesiones levantadas por falta de quórum deliberatorio o decisorio, con constancia de los concejales presentes al momento del levantamiento.
37. Sesiones extraordinarias convocadas por el Alcalde Municipal (artículo 27°), con la convocatoria respectiva y los temas tratados.
38. Resultado de todas las votaciones nominales realizadas en plenaria, con nombre y voto de cada concejal.
39. Sesiones en las que se declaró sesión permanente, con justificación y duración.

CATEGORÍA 6 – CABILDOS ABIERTOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Fundamento: artículos 125° al 129° del Acuerdo N° 263 de 2015)

40. Solicitudes ciudadanas de cabildo abierto recibidas durante 2024 y 2025, con número de firmantes, tema solicitado y decisión del Concejo.
41. Cabildos abiertos realizados, con fecha, lugar, tema, número de ciudadanos participantes y acta completa de la sesión.
42. Publicaciones de convocatoria realizadas en medios de comunicación (artículo 126°), con copia o pantallazos de las mismas.
43. Respuestas escritas y razonadas del Presidente del Concejo a los planteamientos ciudadanos, dentro de la semana siguiente a la realización del cabildo (artículo 129°).
44. Registro de ciudadanos inscritos para participar en debates de comisiones permanentes (artículo 108°) y resultado de su participación.

CATEGORÍA 7 – PRESUPUESTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO

(Fundamento: artículos 39° numerales 2°, 3° y 4°, Ley 617 de 2000, Ley 136 de 1994)

45. Presupuesto de funcionamiento aprobado del Concejo Municipal para las vigencias 2024 y 2025, con sus respectivas modificaciones.
46. Ejecución presupuestal del Concejo a corte de cada vigencia (2024 y 2025), discriminada por rubros.
47. Relación de honorarios pagados a concejales por asistencia a sesiones plenarias durante 2024 y 2025, con soporte de actas y resoluciones de pago (artículo 39° numeral 9° del Acuerdo, artículo 65 de la Ley 136 de 1994).
48. Todos los contratos celebrados por el Concejo Municipal durante 2024 y 2025, con objeto, valor, contratista y modalidad de selección.
49. Viajes al exterior aprobados por el Concejo durante el período, con acta de votación que acredite la mayoría especial de tres cuartas partes requerida (artículo 11°, Mayoría Especial, del Acuerdo) y liquidación de gastos.
50. Planta de personal del Concejo (empleados de carrera y en provisionalidad) durante 2024 y 2025, con novedades de retiros, ingresos y encargos.

CATEGORÍA 8 – DEBERES, ASISTENCIA Y RÉGIMEN DE LOS CONCEJALES

(Fundamento: artículos 46°, 47°, 87°, 130°, 133° y 134° del Acuerdo N° 263 de 2015; Ley 617 de 2000)

51. Registro consolidado de asistencia de cada concejal a sesiones plenarias y a sesiones de comisiones permanentes durante 2024 y 2025, presentado concejal por concejal, con número de sesiones asistidas, inasistencias justificadas e inasistencias sin justificación.
52. Para la totalidad de las inasistencias de cada concejal, tanto a sesiones plenarias como a sesiones de comisiones permanentes: copia de los escritos de excusa o justificación presentados, con todos los documentos soporte allegados por el concejal (incapacidades médicas, tiquetes, actos de comisión, calamidades debidamente certificadas u otros), identificando claramente la sesión correspondiente y la fecha de presentación de la excusa.
53. Inasistencias sin soporte o no justificadas y su efecto en el reconocimiento o no de honorarios al concejal respectivo.
54. Declaraciones de impedimento o conflicto de interés presentadas por concejales durante 2024 y 2025 (artículo 133° del Acuerdo), con el asunto que las motivó y la decisión de la plenaria.
55. Sanciones disciplinarias ejecutadas mediante Resolución de la Mesa Directiva a concejales por violación al régimen de bancadas (artículo 130° del Acuerdo).
56. Procesos de pérdida de investidura en curso o ejecutoriados durante el período, con estado actual.
57. Libro de registro de intereses privados de los concejales (artículo 50°, numeral 10° del Acuerdo, artículo 70 de la Ley 136 de 1994): constancia de su actualización y disponibilidad.

CATEGORÍA 9 – RELACIÓN CONCEJO–ALCALDÍA: AUTORIZACIONES Y FACULTADES ESPECIALES

(Fundamento: artículos 5° numeral 3°, 6° numerales 3° y 4°, Parágrafo 3° del artículo 6° del Acuerdo N° 263 de 2015; artículo 313 de la Constitución Política)

58. Acuerdos municipales que autorizaron al Alcalde de Villavicencio para celebrar contratos durante 2024 y 2025, especificando: tipo de contrato (empréstito, vigencias futuras, enajenación de bienes inmuebles, enajenación de activos o acciones, concesiones), monto autorizado y contrato efectivamente celebrado.
59. Acuerdos de facultades pro tempore otorgadas al Alcalde, con objeto, alcance y período de vigencia, y constancia de la utilización dada a dichas facultades por parte de la Alcaldía.

60. Delegaciones de competencias del Concejo a Juntas Administradoras Locales (JAL) realizadas durante el período (artículo 36° del Acuerdo).
61. Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 aprobado por el Concejo: acta de aprobación, ponencia, debates adelantados y acuerdo sancionado.
62. Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Villavicencio aprobado para 2024 y para 2025: proyecto presentado por el Alcalde, modificaciones o adiciones aprobadas y acuerdo definitivo sancionado.
63. Plan de Ordenamiento Territorial (POT): revisiones o modificaciones tramitadas durante el período ante el Concejo, con estado del trámite.
64. Proposiciones de objeciones del Alcalde a proyectos de acuerdo (artículos 118° al 124° del Acuerdo) y decisión adoptada por el Concejo.

CATEGORÍA 10 – TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL CONCEJO

(Fundamento: artículos 28°, 29°, 50° numeral 14°, 86° del Acuerdo N° 263 de 2015)

65. Informe sobre el estado y funcionamiento de la página web oficial del Concejo como medio oficial de publicación de sus actos administrativos (artículo 29° y artículo 50° numeral 14° del Acuerdo).
66. Constancia de publicación de actas de sesiones plenarias y de comisiones permanentes una vez aprobadas (artículo 28°, parágrafo, del Acuerdo).
67. Constancia de publicación de ponencias para primer y segundo debate en la página web del Concejo (artículo 98°, parágrafo 2° del Acuerdo).
68. Informe sobre el archivo y digitalización de las grabaciones de todas las sesiones plenarias y de comisiones durante 2024 y 2025 (artículo 86° del Acuerdo), con indicación del medio de acceso ciudadano a dichas grabaciones.
69. Resoluciones de reconocimiento de honorarios a concejales publicadas en el medio oficial durante el período.
70. Informe sobre cumplimiento de la obligación de correo electrónico institucional de concejales y funcionarios (artículo 131° del Acuerdo).

III. TÉRMINO PARA RESPONDER Y FORMA DE ENTREGA

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), solicito que la presente petición sea resuelta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a su

recibo. En caso de que la información solicitada requiera una recopilación que justifique un plazo adicional, solicitamos se nos informe oportunamente conforme al artículo 14 ibídem.

La información y documentos solicitados deberán ser entregados en formato digital (PDF, preferiblemente con OCR) a la dirección de correo electrónico de la organización, o alternativamente en medio físico en nuestra sede. En caso de documentos extensos, podrán ser publicados en la página web oficial del Concejo con remisión del enlace de acceso.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, los documentos que obren en poder del Concejo Municipal son de carácter público y su entrega no podrá negarse salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

IV. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del término legal para responder este derecho de petición, o la negativa infundada a suministrar la información solicitada, será denunciado ante la Procuraduría General de la Nación, la Personería Municipal de Villavicencio y la Defensoría del Pueblo, conforme a los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, la Veeduría Popular de Villavicencio se reserva el ejercicio de la acción de tutela para la protección del derecho fundamental de petición.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición **(de forma digital)** al correo electrónico que se encuentra en el pie de página.

David Fernando Díaz Rincón
Representante legal (Registro 222/2024 de la Personería Municipal de Villavicencio)
Correo electrónico: *veeduriapopulardevillavicencio@gmail.com*
Cédula: 1.121.920.193 de Villavicencio
Teléfono: 313 212 2325